

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 84/17**

Rawson (Chubut), 12 de MAYO del 2017

**VISTO:** El Expediente N° 36.506, año 2017, caratulado: "INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL - S/Rendición de Cuentas SAF 201 - Ejercicio 2017"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 34/17 el Relator a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nro. 408/00; 220/96 y 055/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Jefe de Departamento de Administración: Sr. Oscar A. Reinoso; y la Tesorera: Sra. Daniela Peña, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, Jefe de Departamento de Administración: Sr. Oscar A. Reinoso; y Tesorera: Sra. Daniela Peña a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON